

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

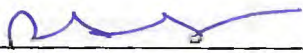
ORDENANZA NÚMERO: 40

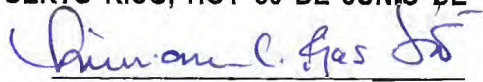
SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE COAMO A SUBARRENDAR LAS FACILIDADES DE LA ANTIGUA ESCUELA ANASTACIO SANTIAGO DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO EN EL BARRIO PASTOS DEL MUNICIPIO DE COAMO, A LA ENTIDAD BARRIO ELÉCTRICO; Y PARA OTROS FINES.

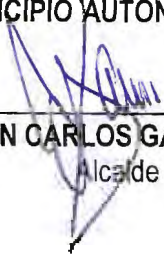
- POR CUANTO:** El Artículo 2.030 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto del 2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", indica lo siguiente: "No obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado."
- POR CUANTO:** El Artículo 2.035 (c) de la referida ley, expresa: "Excepto en los casos que expresamente se disponga otra cosa en este Código, el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública, cuando se trate de: Cualquier venta o arrendamiento de propiedad mueble e inmueble, con excepción a lo dispuesto en este Código."
- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico, por conducto del Departamento de Transportación y Obras Públicas, es dueño en pleno dominio de la propiedad identificada como: catastro 321-000-003-16, finca 1702 de Coamo, donde ubica el antiguo plantel escolar Anastasio Santiago, localizado en la carretera PR-556, Sector San Diego, Barrio Pasto, Coamo.
- POR CUANTO:** El Municipio fue autorizado mediante contrato suscrito el 3 de febrero de 2026, con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, como arrendatario del inmueble por un término de 15 años, y su vez se autorizó el subarrendarlo a la entidad Barrio Eléctrico para el desarrollo de proyectos comunitarios, educativos, culturales y de resiliencia energética, redundando en beneficio de la comunidad, por un término de cinco (5) años.
- POR CUANTO:** Barrio Eléctrico es una organización sin fines de lucro, creada al amparo de las leyes de Puerto Rico, registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico bajo el número 446365 de 30 de junio de 2020. A nivel local, esta Entidad maneja diferentes ayudas, como lo es la energía renovable y sistemas de resiliencia energética, para personas que cumplan con varios criterios.
- POR CUANTO:** Este subarrendamiento se hará por contrato, estipulándose el uso específico de la propiedad, el canon de \$1.00 por un periodo de 5 años. De cambiar el uso autorizado, el canon se evaluará nuevamente. De igual manera, los gastos esenciales deberán ser cubiertos por el subarrendatario.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio de Coamo, por conducto del Honorable Juan Carlos García Padilla, a subarrendar a Barrio Eléctrico por un término de cinco (5) años, las facilidades de la Antigua Escuela Anastasio Santiago del Barrio Pastos de Coamo, con un canon mensual de \$1.00. Todas las mejoras que se realicen serán por cuenta del subarrendatario, al igual que el pago de servicios esenciales.
- SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 3RA:** Copia de esta ordenanza será a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, Oficina de Finanzas, Oficina Secretaría Municipal, Oficina de Planificación y Desarrollo Económico y Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE JUNIO DE 2026.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 1 DE JULIO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 40, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **11^{MA} REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 30 de junio de 2026, Intitulada:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE COAMO A SUBARRENDAR LAS FACILIDADES DE LA ANTIGUA ESCUELA ANASTACIO SANTIAGO DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO EN EL BARRIO PASTOS DEL MUNICIPIO DE COAMO, A LA ENTIDAD BARRIO ELÉCTRICO; Y PARA OTROS FINES.

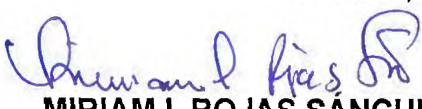
Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Edwin J. Echevarria Ortiz
3. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Ausente:

1. Hon. Carmen L. Colón Padilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 1 de julio de 2026.


MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL